

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**187****MADRID NÚMERO 34**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 61 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Soliman El Idrissi, frente a doña Gema María Sánchez García, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 24 de abril de 2015.

Dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por don Soliman El Idrissi, contra doña Gema María Sánchez García y, en consecuencia:

1. Declarar que la empresaria ejecutada no ha procedido a readmitir al trabajador despedido.
2. Resolver la relación contractual, condenando a la ejecutada a que satisfaga al ejecutante la indemnización rescisoria total de 3.693,69 euros.
3. Condenar a la empresa a que satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de 26.656,56 euros correspondientes al período comprendido entre el día siguiente al despido y el día de esta resolución (setecientos setenta y cuatro días).
4. Condenarla a que mantenga al trabajador ejecutante en situación de alta durante el expresado período de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.
5. Condenarla a que abone las costas del trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución, a contar desde el siguiente a su notificación, con expresión de las infracciones legales que se le imputen. La parte que intentare recurrir está obligada a constituir depósito previo por importe de 25 euros si no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. Asimismo, quedarán exentos del depósito el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. El depósito habrá de constituirse mediante ingreso en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la entidad "Banesto", número 2807/0000/30.

Por este auto lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su circunscripción territorial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Gema María Sánchez García, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.624/15)

